



RADICADO No. 05266 40 03 002 2016 00019 00
AUTO SUSTANCIACIÓN No. 942

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Envigado, dieciséis (16) de octubre de dos mil veinte (2020)

Se dispone incorporar al expediente para los fines procesales pertinentes, el Despacho Comisorio Nro. 8 debidamente auxiliado por el Juzgado Noveno Civil Municipal de Oralidad de Envigado, el cual se encuentra visible en la carpeta de expedientes digitales 201600019 disponible en el Onedrive del Despacho, la cual consta de seis archivos en PDF y una grabación adelantada a través de la plataforma ZOOM.

Téngase en cuenta que conforme con lo estipulado en el inciso 2º del art. 40 del C. G. P., la nulidad respecto de toda la actuación del comisionado que exceda los límites de sus facultades, solo podrá alegarse por cualquiera de las partes, dentro de los cinco (5) días siguientes al de la notificación del presente auto.

Por otra parte, se requiere al secuestre Andrés Bernardo Álvarez Arboleda, quien funge como secuestre dentro del presente proceso, para que en acatamiento del art. 51 del C.G.P., cumpla con su obligación de presentar los informes mensuales sobre la gestión que desempeñe, sin perjuicio de la carga que le asiste de rendir las cuentas comprobadas de su administración.

NOTIFÍQUESE

GLORIA EUGENIA MONTOYA HENAO
Juez

ACE